



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2018/00014894Z
Procedimiento:	Contratos de servicios
Persona interesada:	NEGROSOBREAZUL , CABANA PARTNERS, S. L.
Representante:	JOSE PLANELLES LAGUIA
Despeses (EBERTOMEU)	

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 18 de septiembre de 2018, redactado por el Arquitecto Municipal y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de septiembre de 2018, que tienen por objeto la contratación del servicio de redacción de proyectos y dirección de las obras "Rehabilitació Gran Casino", según resolución de Alcaldía número 4877/2018, de fecha 28 de septiembre de 2018.

Resultando que este contrato esta cofinanciado al 50% por la Unión Europea a través del *Programa Operatiu del Fons Europeu de Desenvolupament Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020*, según resolución de fecha 30 de agosto de 2018 del Director General de Administración Local de la Comunidad Valenciana.

Celebrada la oportuna apertura de proposiciones presentadas, en fecha 11 de octubre de 2018 el sobre correspondiente a la documentación administrativa y el sobre número dos, que contiene la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor y en fecha 17 de octubre de 2018 el sobre número tres, que contiene la documentación acreditativa de las referencias técnicas para la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, se presentó al procedimiento abierto y fue admitida la proposición que a continuación se dirá, la cual aportó la documentación que debe ser objeto de valoración de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, proponiendo como precio del contrato y demás condiciones las que constan en su modelo de proposición.

Proposición número uno.- Presentada por la mercantil NEGROSOBREAZUL, S.L.P. y CABANA PARTNERS, S.L. en UTE, la cual propone como precio del contrato el resultante de aplicar al presupuesto máximo de licitación que figura en el apartado 5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el 15% de baja. Asimismo, manifiesta que se compromete a redactar y entregar el proyecto de ejecución en el plazo de 6 semanas. Por



Ajuntament de Vila-real

último, manifiesta que se compromete a emplear en la ejecución del contrato todas las tecnologías que se recogen en la clausula 9.I 3 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Visto el informe de fecha 16 de octubre de 2018, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor, en el que se otorgan las siguientes puntuaciones:

NEGROSBREAZUL, S.L.P. y CABANA PARTNERS, S.L. en UTE	
MEMORIA TÉCNICA (hasta 20 puntos)	15 puntos
RESPECTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS (hasta 10 puntos)	8 puntos
MEJORAS (hasta 15 puntos)	8 puntos
Total puntuación	31 puntos

Atendido que, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, podía ser considerada desproporcionada o anormal la oferta presentada por las mercantiles NEGROSBREAZUL, S.L.P. y CABANA PARTNERS, S.L. en UTE, se requirió a las mismas para que justificasen la viabilidad de sus ofertas, habiéndose presentado por parte de estas la correspondiente justificación.

Examinada por parte de los miembros de la Mesa de contratación, en sesión de fecha 24 de octubre de 2018, la justificación aportada por las citadas mercantiles y basándose en los motivos que se exponen en el informe de fecha 22 de octubre de 2018 del Arquitecto Municipal, se aceptó por unanimidad el informe, y se considero justificada la proposición presentada por las mercantiles NEGROSBREAZUL, S.L.P. y CABANA PARTNERS, S.L. en UTE, en base a los motivos que constan en el citado informe de fecha 22 de octubre de 2018.

Vista la puntuación obtenida por los licitadores respecto de la valoración de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática y que fue otorgada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 24 de octubre de 2018:

NEGROSBREAZUL, S.L.P. y CABANA PARTNERS, S.L. en UTE	
Oferta económica	40 puntos
Mejora en el plazo	10 puntos
Tecnologías a emplear en la ejecución del contrato	5 puntos
Total	55 puntos



Ajuntament de Vila-real

Atendido que, una vez unida la puntuación obtenida por los licitadores en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor a la obtenida en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, se obtiene el siguiente resultado:

Licitador	Criterios de Adjudicación Evaluables de Forma Automática	Criterios de Adjudicación Evaluables en Base a Juicios de Valor	Total
NEGROSBREAZU L, S.L.P. y CABANA PARTNERS, S.L. en UTE	55 puntos	31 puntos	86 puntos

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 24 de octubre de 2018, emitida a la vista del informe de fecha 16 de octubre de 2018, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables en base a juicios de valor y de la puntuación otorgada por la propia Mesa de Contratación respecto de los criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

Atendido que, de conformidad con las puntuaciones asignadas por la Mesa de Contratación, se propone adjudicar la contratación del servicio de redacción de proyectos y dirección de las obras de "Rehabilitació Gran Casino", a las mercantiles NEGROSBREAZUL, S.L.P. y CABANA PARTNERS, S.L. en UTE, por el importe resultante de aplicar al presupuesto máximo de licitación que figura en el apartado 5.2 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el 15% de baja, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 18 de septiembre de 2018, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de septiembre de 2018, y demás condiciones las recogidas en la proposición del adjudicatario.

Atendido que, a la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, se requirió a las mercantiles NEGROSBREAZUL, S.L.P. y CABANA PARTNERS, S.L. en UTE, para que presentasen la documentación a que se refiere el artículo 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y para que en el mismo plazo depositasen el importe de la garantía definitiva en la cuantía y condiciones del artículo 15 del citado Pliego, lo que ha verificado en 2 de noviembre de 2018 (R.E. 2018034554) y que ha sido examinado por la Mesa de Contratación en sesiones de fecha 6 de noviembre de 2018.

Visto que obra en el expediente la documentación que acredita que las mercantiles NEGROSBREAZUL, S.L.P. y CABANA PARTNERS, S.L. en UTE, disponen de capacidad de obrar, de conformidad con lo señalado en el artículo 84 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto el artículo 150 LCSP.



Ajuntament de Vila-real

Esta Alcaldía, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar la contratación mediante procedimiento abierto del servicio de redacción de proyectos y dirección de las obras "Rehabilitació Gran Casino", a las mercantiles NEGROSOBREAZUL, S.L.P. (CIF B-98645773) y CABANA PARTNERS, S.L. (CIF B-87937173) en UTE, por el importe de SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (63.509,87€) más TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (13.337,07€) correspondientes al IVA, lo que supone un total de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (76.846,94€), en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 18 de septiembre de 2018, redactado por el Arquitecto Municipal y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de septiembre de 2018, y demás condiciones las recogidas en la proposición del adjudicatario.

Segundo.- Publicar la presente adjudicación en la plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a José Garfella Rubio, Arquitecto Municipal.

Cuarto.- Significar que deberá procederse a la formalización del contrato no más tarde de los ocho días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación al adjudicatario.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Ajuntament de Vila-real

Vila-real, 9 de Noviembre de 2018
Fiscalizado y/o Intervenido, conforme
El Interventor Municipal,

JUAN ANDRES MORELLA

Vila-real, 9 de Noviembre de 2018
El Alcalde,
P.D.A. Res. 2769/17 y 3163/17
(BOPC 89/17 y 110/17)

Vila-real, 9 de Noviembre de 2018
El Secretario

SABINA ESCRIG MONZO

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA